



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N°143-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 01 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La carta de renuncia del Abog. Victor Ferdinans Palma Saldivar al cargo de Secretario de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de fecha 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el numeral 1) del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del artículo 138 de la precitada norma, señala que "el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDCC/Q, de fecha 18 de octubre del 2023, se designó como fedatario al Abog. Victor Ferdinans Palma Saldivar Asistente de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria-Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Sin embargo, el referido servidor ha presentado su carta de renuncia a la entidad en fecha 01 de agosto de 2024, por lo que también feneció sus funciones como fedatario de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por lo que corresponde designar a nuevos fedatarios, conforme a la propuesta del Gerente Municipal encargado mediante Informe N° 001-2024-FHC-GM/MDCC-Q;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDCC/Q, al 31 de julio de 2024 por renuncia del fedatario designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA a los siguientes servidores:

HAYDEE ADELA QUENAYA OLLACHICA, Especialista en Archivo Documentario de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

GUILLERMO MOLINA GORDILLO, Especialista de Escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Quienes deberán cumplir su función acorde al TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en adición a sus funciones habituales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución al designado y a las Oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE

